



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 9, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 12, primer y segundo párrafos, 13, fracción IV, y 20, fracción II, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Junta de Gobierno del Conacyt ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES

Artículo único. Se reforma el numeral 4.1.5., fracción I, para quedar como sigue:

4.1.5. Para la comprobación de los recursos, el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:

I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Fondo debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normativa aplicable al Beneficiario.

En todo caso, el 100% del gasto de inversión y al menos el 80% del gasto corriente se acreditará con comprobantes fiscales. Asimismo, hasta el 20% del gasto corriente podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de lo establecido en la convocatoria y en el instrumento jurídico por medio del que se formalice el apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT).

SEGUNDO. Los Apoyos otorgados por el Fondo, así como los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se resolverán de conformidad con las disposiciones legales y normativas que les dieron origen o las que favorezcan más a los Beneficiarios.

Los Beneficiarios podrán aceptar las disposiciones que más les favorezcan mediante un escrito simple dirigido al Fondo, sin necesidad de modificar los CAR.

Esta reforma fue aprobada por la Junta de Gobierno del CONACYT en su 3ª sesión ordinaria 2021, celebrada el 22 de septiembre de 2021, mediante acuerdo 03-06/2021.

